

## **QUÉ ELEGIRÁ EL ALUMNADO**

- ✓ **CONSEJERAS/OS DIRECTIVAS/OS DE FACULTADES, un cargo titular y hasta cuatro suplentes por cada Facultad.**

El alumnado votará por la o el representante de la Facultad a la que pertenecen sus carreras: Facultades de Desarrollo Local y Regional, de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Ciencias Humanas y de la Salud:

- ✓ **ASAMBLEÍSTAS ALUMNAS/OS: un cargo titular, y hasta un suplente por cada distrito con sede académica**

El alumnado votará por la o el representante del distrito donde se encuentra la sede en la que están cursando. Los distritos con sede académica son: Coronel Dorrego, Coronel Rosales, Coronel Suárez, General Lamadrid, Patagones, Pellegrini, Puan, Saavedra, Salliqueló, Tres Arroyos y Villarino

El alumnado de los restantes distritos votará por las o los candidatas/os de los distritos con sede académica más próximos.

## **DEBERÁ VOTAR EL ALUMNADO EMPADRONADO**

Estarán empadronadas/os quienes sean alumnas/os regulares según lo especifica el artículo 23° del Estatuto de la Universidad:

***ARTÍCULO 23°) Se considerará alumna o alumno regular a quien apruebe por lo menos una (1) asignatura, en cualquiera de las sedes o subsedes académicas de la Universidad, cada dos (2) años***

En estas elecciones, serán aquellos que hayan aprobado al menos una asignatura entre el **1 de julio de 2021** y el **30 de junio de 2023**.

## **QUIÉNES PUEDEN SER ELEGIDAS/OS**

Estudiantes regulares de cualquier carrera, que además hayan aprobado por lo menos **el treinta por ciento** de las asignaturas de su carrera.

El período de presentación de listas será desde el **miércoles 16 de agosto hasta el miércoles 30 de agosto de 2023**.

# EL VOTO ES OBLIGATORIO

según lo dispone el artículo 14º del Reglamento Electoral

Quienes no voten y no puedan justificarlo **no podrán inscribirse a mesas de exámenes durante los tres meses posteriores a la fecha de la elección**, se decir entre el 4 de octubre de 2023 y el 3 de enero de 2024.

Adicionalmente, a quienes posean becas se les podría suspender el pago por un período de hasta 3 meses.

**ATENCIÓN:** Aunque ya no estén cursando, las y los estudiantes que hayan aprobado al menos una asignatura entre el **1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2023 estarán en el padrón** y deberán votar si desean rendir exámenes finales entre el 4 de octubre y el 3 de enero de 2024.

**QUIEN NO FIGURE EN EL PADRÓN NO DEBERÁ NI PODRÁ VOTAR.**

**EL PADRÓN ELECTORAL PROVISORIO SERÁ PUBLICADO A PARTIR DEL MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DE 2023.**

A los fines de efectuar consultas, los electores podrán dirigirse:

- Al o a la encargado/a administrativo/a de cada sede o subsede
- Vía mail a: [elecciones@upso.edu.ar](mailto:elecciones@upso.edu.ar)